GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Teléf. (0542) 232777 int. 15
uocgobcaazapa@gmail.com

CONTRATO Nº 07/2015

Entre la GOBERNACION DE CAAZAPA, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio Nº 052, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Avelino Dávalos Estigarribia, Gobernador, con Cédula de Identidad N° Nº1.614.778, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Estación de Servicios Santa Clara de Gustavo Javier Orrego Bóveda con RUC Nº 2698191-2, domiciliada en Coronel Maciel, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo Javier Orrego Bóveda, con Cédula de Identidad N° 2.698.191, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE LUBRICANTES.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	5	0	360	10	001	6	269.212.400

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 293526.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Estación de Servicios
SANTA CLARA
RUC: 2698191 - 2

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
GABINETE

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO Nº 1/2015, convocado por la Gobernación de Caazapá, según Resolución Nº 233/2015. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 355/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	15121501-001	Aceite de motor SAE 15/40	Luber	México	Litros	5.800	Tambor.	13.200	76.560.000
2	15121501-001	Aceite de motor SAE 50 TO4	Pure Guard	USA	Litros	1.200	Tambor.	14.500	17.400.000
3	15121501-001	Aceite de motor SAE 50	Gran Lube	México	Litros	1.200	Tambor.	11.150	13.380.000
4	15121504-001	Aceite hidráulico SAE 68	TG Motormax	Brasil	Litros	1.600	Tambor.	13.450	21.520.000
5	15121503-001	Aceite lubricante para engranaje SAE 75/90	76	USA	Litros	800	Tambor.	18.500	14.800.000
6	15121503-001	Aceite lubricante para engranaje SAE 80/90	Pure Guard	USA	Litros	800	Tambor.	14.250	11.400.000
7	15121503-001	Aceite lubricante para engranaje SAE 90	Gran Lube	México	Litros	1.200	Tambor.	13.500	16.200.000
8	15121504-001	Aceite hidráulico ATF	Pure Guard	USA	Litros	1.200	Tambor.	13.500	16.200.000
9	15121501-001	Aceite de motor SAE 75/140	MOBIL	USA	Litros	1.200	Tambor.	18.500	22.200.000
10	15121508-001	Aceite para transmisiones SAE 140	Gran Lube	México	Litros	800	Tambor.	13.500	10.800.000
11	15121501-001	Aceite de motor SAE 40	Gran Lube	México	Litros	1.800	Tambor.	13.700	24.660.000
12	15121902-002	Grasa multipropósito	Pure Guard	USA	kg	1.200	Tambor.	13.000	15.600.000
13	15121501-001	Aceite 15 w40 plus 50	Pure Guard	USA	Litros	600	Tambor	14.154	8.492.400

Total: 269.212.400

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones doscientos doce mil cuatrocientos.----------

Estación de Servicios
SANTA CLARA
RUC: 2698191 - 2

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *

AVELINO DAVALOS E.
Gobernador

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2015.---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Administración y finanzas.-------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Estación de Servicios
SANTA CLARA
RUC: 2698191 - 2

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay a los diez y ocho días del mes de junio del año 2015.----------

Gustavo Javier Orrego Bóveda
Estación de Servicios Santa Clara

Estación de Servicios
SANTA CLARA
RUC: 2698191 - 2

Avelino Dávalos Estigarribia
Gobernador VI Dpto. de Caazapá

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *